

MEMORANDUM N° 294 ID.DOC.N° 1623022/

RECOLETA, -4 OCT 2019

DE : DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : OFICINA DE TRANSPARENCIA

REF: Sobre contrato de trabajo y liquidaciones de sueldos de doña Rosa Pino Zamorano.-

Mediante solicitud de acceso a la información ley de transparencia N° MU263T0003567, de fecha 10 de septiembre 2019, el sr. Mario Guzmán Vergara, requiere la siguiente información:

" *copia de contrato de la funcionaria de la DOM, sra. Rosa Pino Zamorano, Rut. N°*
Tachado por Ley 19.628

Decreto que aprueba el contrato de trabajo.

R.: decreto N° 3339 de fecha 29 de noviembre 2018 mediante el cual se prorroga la designación personal a contrata año 2019.-

Decreto N° 1244 de fecha 23 de mayo 2019, mediante el cual se acepta renuncia voluntaria de doña Rosa Natalie Pino Zamorano, contrata, cargo profesional, grado 8° E.M.R., a contar del 1 de mayo 2019.-

Decreto N° 1354 de fecha 28 de mayo 2019, aprueba contrato a honorarios celebrado con doña Rosa Natalie Pino Zamorano, por el período comprendido entre el 1 de mayo 2019 y el 30 de junio 2019.-

Decreto N° 1668 de fecha 22 de julio 2019, aprueba contrato a honorarios celebrado con doña Rosa Natalie Pino Zamorano, por el período comprendido entre el 1 de julio 2019 y el 31 de diciembre 2019.-

Decreto de nombramiento de Jefatura si existiese.

R. no existe.

Las últimas 6 liquidaciones de sueldo.

R. se acompaña copia de las liquidaciones de sueldo correspondientes a los meses de:

- Febrero 2019.-
- Marzo 2019.-
- Abril 2019.-
- Junio 2019.-
- Septiembre 2019.-

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS


- Certificado N° 19 de fecha 1 de octubre 2019 extendido por el sr. Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en cual se aclara situación ocurrida con el pago de remuneraciones de los meses de mayo y agosto 2019.-"

La información antes señalada fue proporcionada mediante correo electrónico de fecha 24 de septiembre 2019 por el sr. Jefe del Departamento de Recursos Humanos y complementada por la Sección Remuneraciones por correo electrónico de fecha 1 de octubre 2019.-

Saluda a usted,




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
DIRECTORA


AZD/pnv.
c.c. DAF

Recursos Humanos
Of. De partes.



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 3339, de 29/11/2018, de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 07/01/2019.



Fecha: 07/01/2019, 09:22:22



9dedf95594d63691fd641e9340d47525

PRORROGA DESIGNACIÓN PERSONAL A CONTRATA AÑO 2019.

DECRETO N° 3339 /2018

RECOLETA, 29 NOV. 2018

VISTOS :

1.- El Ord. N° 03 de fecha 30 de noviembre de 2018 del Sr. Alcalde, que solicita prorrogar designación del personal a contrata desde el 01.01.2019 al 31.12.2019, y/o mientras sean necesarios sus servicios, en las mismas condiciones del presente año.

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto en el Art. 2° inciso 3° y siguientes de la Ley 18.883. Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el D.F.L. N° 4-19.280 publicado el 23.05.1994 en el Diario Oficial, el D.A. N° 1370 de fecha 11.07.1994, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

DECRETO :

1.- **PRORROGASE**, la designación en Calidad a Contrata a contar del 01.01.2019 al 31.12.2019 y/o mientras sean necesarios sus servicios, a los siguientes funcionarios en los grados y plantas que para cada caso se señalan:

N°	Run	Nombre	Escalafón	Grado
1	[Redacted]	ACUÑA MATUS FERNANDO ALBERTO	PROFESIONAL	9
2	[Redacted]	AGUIRRE RUIZ BERNARDO ENRIQUE	AUXILIAR	20
3	[Redacted]	AHUMADA RIVERA LEANDRO ANTONIO	PROFESIONAL	9
4	[Redacted]	AHUMADA TAPIA JOHAN NIKOLAI ALBER	ADMINISTRATIVO	11
5	[Redacted]	AHUMADA VILLA MARCELA PALMIRA DEL CARMEN	ADMINISTRATIVO	16
6	[Redacted]	ALLENDES MUÑOZ SOLANGE ESTER	ADMINISTRATIVO	18
7	[Redacted]	ALVAREZ FLORES CRISTIAN EDUARDO	AUXILIAR	20
8	[Redacted]	ALVEAR MARTIN JOSE LUIS	ADMINISTRATIVO	18
9	[Redacted]	ANTILAO PADILLA GONZALO ANDRES	AUXILIAR	17
10	[Redacted]	ARANGUIZ MUÑOZ FELIPE ANDRES	TECNICOS	10
11	[Redacted]	ARAVENA GONZALEZ JULIA HORTENSIA	ADMINISTRATIVO	11
12	[Redacted]	ARAVENA ORELLANA HERNAN JESUS	PROFESIONAL	10
13	[Redacted]	ARAYA REVECO LEONARDO ASCANIO	ADMINISTRATIVO	16
14	[Redacted]	ARDILES ZENTENO JORGE HERNAN	PROFESIONAL	9
15	[Redacted]	ARMIJO LARA CHRISTIAN ALEXIS	TECNICOS	14
16	[Redacted]	AVENDAÑO VIVANCO VERONICA DE LAS MERCEDES	ADMINISTRATIVO	18
17	[Redacted]	AYALA ALCAYAGA PATRICIO ERNESTO	TECNICOS	13
18	[Redacted]	AYALA SOTO JUAN LEONARDO	TECNICOS	11
19	[Redacted]	BARBERIS DAZAROLA GIAN CARLO	ADMINISTRATIVO	12
20	[Redacted]	BARRAZA DELGADO DANIELA ROCIO	ADMINISTRATIVO	18



21	5	BARRAZA HAN NATALIA ALICIA	TECNICOS	13
22	4	BELTRAN SANTIBAÑEZ JOSE IGNACIO	TECNICOS	12
23	5	BORLANDO CONTRERAS PAOLO ANDRES	AUXILIAR	17
24	2	BORQUEZ BORQUEZ LIDIA JEANNETTE	AUXILIAR	20
25	5	BOZANOVIC CORNEJO FERNANDA ANDREA	TECNICOS	15
26	3	BRAVO NILO TOMÁS ADOLFO	TECNICOS	15
27	1	BURGOS DELGADILLO MATIAS GABRIEL	ADMINISTRATIVO	11
28	1	BURGOS DIAZ MIGUEL PATRICIO	ADMINISTRATIVO	14
29	6	CABALLERO SEPULVEDA FELIPE SEBASTIAN	ADMINISTRATIVO	14
30	9	CABEZAS FLORES LUIS ANTONIO	AUXILIAR	14
31	3	CACERES MORENO JUAN ABRAHAM	ADMINISTRATIVO	11
32	7	CALDERON ROJAS PABLO RAMON	ADMINISTRATIVO	14
33	7	CANEO CONTRERAS LUCIA CECILIA	ADMINISTRATIVO	15
34	9	CAÑETE GARABITO LUCIA VERONICA	ADMINISTRATIVO	15
35	K	CARCEY MENA FRANCISCO GERMAN	ADMINISTRATIVO	16
36	K	CARRILLO ALMENDRA JENIFFER FERNANDA	ADMINISTRATIVO	18
37	0	CARVAJAL DIAZ FELIPE ENRIQUE	PROFESIONAL	5
38	K	CASTILLO BUSTAMANTE ELIZABETH CAROLINA	TECNICOS	10
39	K	CASTILLO MUÑOZ VICTOR IVAN	TECNICOS	9
40	7	CASTILLO VARGAS ISSA MURIEL	ADMINISTRATIVO	12
41	K	CASTRO VARGAS DIEGO ANDREY	TECNICOS	13
42	7	CATALAN CERDA CAROLINA ANGELICA	ADMINISTRATIVO	15
43		CAYUPI GUTIERREZ AGUSTIN SEGUNDO	AUXILIAR	20
44		CELIS CAÑETE LESLIE ANDREA	TECNICOS	13
45		CERDA SOTO EUGENIA DE LAS MERCEDES	TECNICOS	11
46		CHIFFELLE SOTO JEAN PIERRE	PROFESIONAL	8
47		CISTERNAS ESPINOZA LILIAN TERESA	PROFESIONAL	10
48		CIUDAD CAVIEDES ROXANA MARINA	ADMINISTRATIVO	17
49		COBO HURTADO GREGORIO MARIO ANGEL	ADMINISTRATIVO	15
50		CORTES FIERRO RUBEN DARIO	TECNICOS	10
51		CORTES GAJARDO JORGE MARIO DE JESUS	ADMINISTRATIVO	16
52		CORVALAN TAMAYO SERGIO RODRIGO	ADMINISTRATIVO	15
53		DIAZ ABARCA MARÍA MARIANELA	ADMINISTRATIVO	11
54		DIAZ MATAMALA MARCIA ALEJANDRA	TECNICOS	13
55		DOMINGUEZ CUBILLOS YAMILET MACARENA	PROFESIONAL	9
56		DONOSO IBAÑEZ GONZALO OSCAR	ADMINISTRATIVO	11
57		DUARTE MUÑOZ ALVARO FELIPE	ADMINISTRATIVO	15
58		DURAN JOPIA ERICK	TECNICOS	13
59		DURAN GARCIA GONZALO MAURICIO	AUXILIAR	14
60		ESPINA PEREZ EDITH DE LOS ANGELES	ADMINISTRATIVO	11
61		ESPINOSA CORTES MARÍA FRANCISCA	TECNICOS	12
62		FARIÁS DURÁN ESTEBAN ELÍAS	PROFESIONAL	11
63		FIGUEROA BENITEZ ADOLFO RICARDO	ADMINISTRATIVO	16
64		FIGUEROA CANALES PABLO CESAR	PROFESIONAL	11
65		GALAZ PONCE MANUEL OSVALDO	AUXILIAR	14
66		GALLEGOS TRONCOSO JOSE ROBERTO	AUXILIAR	20
67		GAMBOA ECHEVERRÍA MITZY ELISABETH	ADMINISTRATIVO	13
68		GARRIDO GAMBRA CATALINA ISIDORA SELENE	ADMINISTRATIVO	13
69		GERMAIN PEREZ RAUL EMILIO	AUXILIAR	20
70		GODOI ALARCON ELEODORO PATRICIO	AUXILIAR	18



71	achado por Ley 19.628	GOMEZ ALVAREZ DANIELA ANDREA	AUXILIAR	20
72		GONZALEZ CARMONA HERNAN JESUS	TECNICOS	10
73		GONZALEZ CEA WLADIMIR MATIAS	ADMINISTRATIVO	16
74		GONZALEZ MOYA ELISA VICTORIA	PROFESIONAL	8
75		GUTIERREZ LOPEZ VALERIA ISABEL	PROFESIONAL	10
76		GUTIERREZ QUEZADA LUIS MIGUEL	TECNICOS	14
77		GUTIERREZ RAMÍREZ PABLO ESTEBAN	TECNICOS	10
78		GUTIERREZ VELOSO PAULA ANDREA	PROFESIONAL	10
79		GUTIERREZ ZARATE MARIA ELENA	TECNICOS	11
80		HERMOSILLA BASCUR GUILLERMO HERALDO	AUXILIAR	17
81		HERNANDEZ GARATE JUAN PABLO	ADMINISTRATIVO	18
82		HERNANDEZ SALAZAR AMANDA VALENTINA	ADMINISTRATIVO	13
83		HERNANDEZ TORRES MARIA LUISA	ADMINISTRATIVO	16
84		HUERTA SOTELO WANDA CAROLINA	TECNICOS	12
85		INFANTE GRANADINO TAMARA SORAYA	ADMINISTRATIVO	18
86		ITURRA PAILLALEF ALEJANDRA ANDREA	AUXILIAR	20
87		JUAREZ HERNANDEZ LESLIE CAROL	PROFESIONAL	10
88		LABRAÑA CANALES ALEJANDRO ANDRÉS	ADMINISTRATIVO	18
89		LATORRE PEÑA CARLOS NELSON	ADMINISTRATIVO	18
90		LAYSECA CARRASCO RUBEN ARTURO	ADMINISTRATIVO	15
91		LEIVA ROMERO KAREN VANESSA	TECNICOS	10
92		LILLO VELOZO ALEJANDRA ANDREA	ADMINISTRATIVO	15
93		LOBOS REYES ANGELICA PAZ	PROFESIONAL	10
94		LOBOS VENEGAS PEDRO PATRICIO	AUXILIAR	20
95		LOPEZ CASTRO SERGIO ANDRES	TECNICOS	10
96		LOPEZ GONZALEZ JUAN HERMAN	ADMINISTRATIVO	14
97		LOYOLA HERRERA CAMILO ALEJANDRO	TECNICOS	16
98		MALDONADO SOBARZO ALEJANDRO EMILIO	TECNICOS	12
99		MARTINEZ HERNANDEZ CLAUDIO ALEJANDRO	TECNICOS	13
100		MATURANA AGUILAR KARINA ESTEFANNY	TECNICOS	13
101		MAZUREK GALLARDO IRENE JACQUELINE	ADMINISTRATIVO	18
102		MENDEZ REYES JHOANA LISETTE	ADMINISTRATIVO	13
103		MENESES MATELUNA KEMENY ANDREA	PROFESIONAL	8
104		MEZA DONOSO SEGUNDO JULIAN	AUXILIAR	20
105		MINVIELLE SILVA CLAUDIO ALREDO	TECNICOS	15
106		MONSALVE MIX HECTOR PATRICIO	AUXILIAR	20
107		MONTABONE SALAS SARA ADRIANA	ADMINISTRATIVO	14
108		MORALES ALVAREZ ANGELICA MARIA	ADMINISTRATIVO	14
109		MULLER GUTIERREZ MARIA RENEE	ADMINISTRATIVO	16
110		MUÑOZ FUENTES ROSA MARGARITA	ADMINISTRATIVO	18
111		MUÑOZ GALLARDO MARIO BERNARDO	AUXILIAR	17
112		MUÑOZ TAPIA HUGO EDUARDO	ADMINISTRATIVO	18
113		NAVARRETE MARDONES JAIME HERNAN	ADMINISTRATIVO	13
114		NAVARRETE PADILLA GRACIELA ISABEL	TECNICOS	11
115		NAVARRO YAÑEZ IRIS DEL PILAR	ADMINISTRATIVO	16
116		NUÑEZ AGÜERO ELIZABETH ESTER	PROFESIONAL	9
117		NUÑEZ VEGA KATHERINE ANDREA	ADMINISTRATIVO	14
118		OLGUIN RIQUELME CAMILA FRANCISCA	TECNICOS	15
119		OLIVA PARRA MANUEL ADRIAN	AUXILIAR	18
120		ORELLANA ORELLANA PATRICIA ANDREA	TECNICOS	14
121		ORTEGA HIDALGO ROBINSON EMILIO	AUXILIAR	20
122		ORTIZ ESPINOZA JESUS ENRIQUE	TECNICOS	10
123		ORTIZ GATICA CYNTHIA XIMENA	TECNICOS	15
124		OSORIO PLAZA CRISTOBAL GUILLERMO	ADMINISTRATIVO	13
125		OYANEDEL LATORRE MARIA NOEMI	ADMINISTRATIVO	16



126	PALOMINOS GARRIDO CAROLINA DEL CARMEN	ADMINISTRATIVO	13
127	PARRA NUÑEZ ANGEL ORLANDO	ADMINISTRATIVO	14
128	PEDRAZA DIAZ SERGIO ALFONSO	AUXILIAR	15
129	PEÑA PAVEZ JOSE MANUEL	AUXILIAR	14
130	PEÑA SUAREZ CHRISTIAN ANDY	PROFESIONAL	10
131	PEREZ BARROS ANA MARIA	ADMINISTRATIVO	18
132	PEREZ COÑOEN ELCISA ANTONIA	ADMINISTRATIVO	15
133	PEREZ GAETE CLAUDIA ALEJANDRA	TECNICOS	11
134	PEREZ MASIP ALEJANDRA MARIBEL	AUXILIAR	20
135	PEREZ SAAVEDRA SOLEDAD XIMENA	ADMINISTRATIVO	18
136	PINO ROJAS JONATHAN ALEXANDER	AUXILIAR	20
137	PINO ZAMORANO ROSA NATALIE	PROFESIONAL	8
138	PONCE LEIVA JORGE ERNESTO	ADMINISTRATIVO	14
139	PONCE MOLINA MANUEL HUMBERTO	ADMINISTRATIVO	16
140	PRAT DONOSO JONATHAN ELIAS	TECNICOS	16
141	PUZ MEDIOLI PABLO ANTONIO	ADMINISTRATIVO	12
142	QUEZADA RUIZ GILDA IRENE	TECNICOS	13
143	QUINTEROS GUERRERO MANUEL ALEJANDRO	PROFESIONAL	11
144	RAMIREZ FREDES MARIA ALEJANDRA	TECNICOS	15
145	RAMIREZ MENA PABLO MANUEL	ADMINISTRATIVO	18
146	REILICH AGUIRRE CLAUDIA KATHERINNE	ADMINISTRATIVO	18
147	RENAULT MANRIQUEZ RODRIGO OSVALDO	ADMINISTRATIVO	15
148	REYES CERDA MIGUEL ANGEL	ADMINISTRATIVO	14
149	REYES MANCILLA CRISTÓBAL SEBASTIÁN RODEMIL	PROFESIONAL	11
150	RIVERA URRRA JULIO GALVARINO	ADMINISTRATIVO	13
151	RIZO MARIA GABRIELA	ADMINISTRATIVO	14
152	ROCO MAMANI CLAUDIO ANDRES	TECNICOS	15
153	RODRIGUEZ MUÑOZ LUIS ROBERTO	ADMINISTRATIVO	13
154	ROJAS HALES MATÍAS JOSE	PROFESIONAL	8
155	ROJAS PONCE ROBERTO	ADMINISTRATIVO	14
156	ROJAS VILA RODRIGO ALEXANDER	ADMINISTRATIVO	16
157	ROMERO BRAVO FELIPE ANDRES	TECNICOS	13
158	SAEZ PULGAR PATRICIO MARIANO	ADMINISTRATIVO	16
159	SALAMANCA MORALES VLAMIR ERNESTO	ADMINISTRATIVO	13
160	SALAMANCA QUINCHEL VICENTE MAURICIO	ADMINISTRATIVO	14
161	SALAS ORTEGA PAULA MICHELE	TECNICOS	11
162	SALCEDO AHUMADA SERGIO DANIEL	ADMINISTRATIVO	15
163	SALFATE LEON MARIA ISABEL	PROFESIONAL	12
164	SANTIBAÑEZ UGARTE PATRICIO ALBERTO	TECNICOS	10
165	SEGURA HORMAZABAL RAMON HIPOLITO	AUXILIAR	14
166	SEPULVEDA COLICHEO YENCY ALEJANDRA	ADMINISTRATIVO	15
167	SEPULVEDA GOMEZ CIRIA BEATRIZ	PROFESIONAL	10
168	SEPULVEDA HALES BARBARA	PROFESIONAL	10
169	SEVERINO ASTUDILLO GUILLERMO	AUXILIAR	16
170	SILVA CAMERATI ALEXIS CHRISTIAN	AUXILIAR	20
171	SILVA VALENZUELA ANDRÉS ESTEBAN	TECNICOS	13
172	SOTO BADILLA JAVIER ANTONIO	AUXILIAR	18
173	SOTO CASTILLO JULIO NEFTALI	AUXILIAR	14
174	SOTO GAJARDO CATHERINE SOLEDAD	PROFESIONAL	10
175	SOTOMAYOR MUÑOZ BRYAN WILLIAM	TECNICOS	16
176	TAPIA CATALÁN CARLOS ANTONIO	TECNICOS	10
177	TORO ARIAS EXEQUIEL OSVALDO	ADMINISTRATIVO	14
178	TORRES DÍAZ SEBASTIÁN IGNACIO	PROFESIONAL	10
179	TORRES SAAVEDRA CAMILA ROMINA	TECNICOS	11



180	Tachado por Ley 19.628	TRUJILLO STUARDO EDUARDO MAURICIO	TECNICOS	12
181		UMAÑA SEREY HECTOR PATRICIO	ADMINISTRATIVO	14
182		URTUBIA MENDEZ ALVARO GABRIEL	TECNICOS	13
183		VALDES INOSTROZA JUAN ALBERTO	AUXILIAR	19
184		VALENCIA SALAZAR MAURICIO ISMAEL	TECNICOS	14
185		VALENZUELA QUEZADA LORENA ANDREA	ADMINISTRATIVO	18
186		VALLEJOS PINO CLAUDIA PAOLA	PROFESIONAL	11
187		VARGAS PIZARRO BERTA OLGA	TECNICOS	13
188		VASQUEZ ARES JOSE EDUARDO	TECNICOS	14
189		VEGA SAEZ MANUEL ALEJANDRO	AUXILIAR	20
190		VENEGAS BRIONES IGNACIA NOELIA	ADMINISTRATIVO	16
191		VERA MOLINA DANIELA BEATRÍZ	TECNICOS	11
192		VERA MORAGA ELIZABETH YAMILIA	ADMINISTRATIVO	18
193		VERGARA BRIONES DOMINIQUE PAUKINA	ADMINISTRATIVO	18
194		VERGARA MUÑOZ PALOMA MILLARAY	ADMINISTRATIVO	18
195		VERGARA SOU KATHERINNE VALESKA	TECNICOS	13
196		ZAMORA CASANOVA MANUEL HERNAN	AUXILIAR	20
197		ZAVALA ORDENES NANCY JOVITA	AUXILIAR	18

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE; y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

AZD/PCC/jjb.
TRANSCRITO A:
CONTROL
SEC. MUNICIPAL
D.A.F.
ASESORÍA JURÍDICA
REMUNERACIONES
DEPTO. RECURSOS HUMANOS (2)
INTERESADO
Iddoc N° 1480489



ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE
DOÑA ROSA NATALIE PINO ZAMORANO,
CONTRATA, CARGO PROFESIONAL,
GRADO 8° E.M.R.

DECRETO N° P1244 /2019

RECOLETA, 23 MAYO 2019

VISTOS:

1.- La carta de renuncia voluntaria presentada por Doña Rosa Pino Zamorano, al nombramiento a contrata, la cual es aceptada por el Sr. Alcalde.

2.- El Decreto N° 3339 de fecha 29/11/2018 que Prorroga Designación a Contrata, Cargo Profesional, Grado 8° E.M.R. a Don(a) Rosa Natalie Pino Zamorano a contar del 01/01/2019 al 31/12/2019 y/o mientras sean necesarios sus servicios.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:


1.- **DISPONE**, el termino de la contrata, cargo Profesional, Grado 8° E.M.R., de Don(a) **ROSA NATALIE PINO ZAMORANO**, Cedula de Identidad **Tachado por Ley 19.628** a contar del 01/05/2019, de acuerdo a carta de renuncia voluntaria, aceptada por el Sr. Alcalde.

2.- **DÉJESE**, constancia que el(la) funcionario(a) señalado(a) no mantiene cargos pendientes.

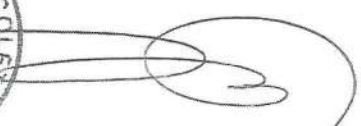
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y posteriormente **ARCHÍVESE**.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE;
HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.


A3D/PSC/jjb.
TRANSCRITO A:
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTROL
ASESORÍA JURÍDICA
DEPTO. RECURSOS HUMANOS (2)
D.A.F. - FINANZAS
REMUNERACIONES
INTERESADO
1552740




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL





Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 1244, de 23/05/2019, de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 12/06/2019.



Fecha: 12/06/2019, 11:56:37



568aed788847c1d01953770be9612110



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 1354, de 28/05/2019, de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 12/06/2019.



Fecha: 12/06/2019, 13:05:33



e5fd9fca4fcc8e3ca1ddde5fcc45238d

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS CELEBRADO CON
DON(A) ROSA NATALIE PINO ZAMORANO.**

DECRETO N° 1354 /2019.

RECOLETA, 28 MAYO 2019

VISTOS:

1.- El memorándum N° 119 de fecha 23/04/2019, que solicita la presente contratación de prestación de servicios a honorarios.

2.- La presente contratación no excede el límite del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal vigente por concepto de remuneración de conformidad al artículo 13 de la Ley 19.280, según lo señala el Certificado N° 94 de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El certificado N° 744 de la Secretaría Municipal.

4.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13/12/2018, que designa Alcaldesa subrogante a Doña Gianinna Repetti Lara, Planta, Directivo, Grado 3° E.M.R., Administradora Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato a Honorarios de fecha 28 de mayo de 2019, celebrado con **DON(A) ROSA NATALIE PINO ZAMORANO**, tachado por Ley 19.628 quien realizará las siguientes funciones específicas:

- Apoyo y asesoría respecto a: materias normativas, revisiones y elaboración de informes técnicos.
- Apoyo en la gestión de recursos técnicos de la Dirección de Obras.

2.- **PÁGUESE**, por los servicios la suma de \$ 1.427.939 (un millón cuatrocientos veintisiete mil novecientos treinta y nueve pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes. La prestación del servicio será coordinada por el Sr(a). Director(a) de la Dirección de Obras Municipales, quien solicitará estados de avances del trabajo y visará las boletas de honorarios.

3.- **EL PLAZO**, de vigencia del contrato rige a contar del 01/05/2019 y hasta el 30/06/2019. Sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para ponerle término en cualquier momento.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el contrato al subtítulo 21, Ítem 03 otras remuneraciones, asignación 001 honorarios a suma alzada – personas naturales, al centro de costos 01.07.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

AZD/PGC/jjb.

DISTRIBUIDO A:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTROL
- FINANZAS
- DEPTO. RECURSOS HUMANOS (2)
- REMUNERACIONES
- CONTABILIDAD
- INTERESADO

1557609



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



CONTRATO EN CALIDAD DE HONORARIOS
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

DON(A) ROSA NATALIE PINO ZAMORANO

En Recoleta, a 28 de mayo de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcaldesa (S), Doña **GIANINNA REPETTI LARA**, Arquitecta, Cédula de Identidad N° [redacted] Tachado por Ley 19.628 ambos con domicilio en Avda. Recoleta N° 2774, de esta Comuna, y **DON(A) ROSA NATALIE PINO ZAMORANO**, Cédula de Identidad [redacted] Tachado por Ley 19.628 con domicilio en [redacted] Tachado por Ley 19.628 se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcaldesa (S), en adelante "La Municipalidad", viene en contratar los servicios de **DON(A) ROSA NATALIE PINO ZAMORANO**, quien realizará las siguientes funciones específicas:

- Apoyo y asesoría respecto a: materias normativas, revisiones y elaboración de informes técnicos.
- Apoyo en la gestión de recursos técnicos de la Dirección de Obras.

SEGUNDO: Los honorarios ascenderán a la suma de \$ 1.427.939 (un millón cuatrocientos veintisiete mil novecientos treinta y nueve pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes, previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios e informe de actividades debidamente visados y firmados por el Sr(a). Director(a) de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: El presente contrato regirá desde el 01/05/2019 y hasta el 30/06/2019, reservándose la Municipalidad la facultad de ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna.

CUARTO: El(la) contratado(a) gozará cuando corresponda, de beneficios análogos a las capacitaciones que la ley confiere a los empleados municipales, sin que ello importe hacer ampliación de preceptos estatutarios que son propios de esta condición.

QUINTO: El(la) contratado(a) deberá incorporarse al seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, y la cotización general básica y adicional que determine el organismo administrador, será de cargo del contratado. La Municipalidad será retenedor de la cotización antes mencionada y realizará el pago a la entidad administradora.

SEXTO: El(la) contratado(a) estará afecto a las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 55 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

SÉPTIMO: El(la) contratado(a) será responsable de enterar oportunamente sus cotizaciones previsionales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: Se deja constancia que las funciones y objetivos a desarrollar fueron aprobados por Acuerdo N° 208 del Concejo Municipal de fecha 04.12.2018

DÉCIMO: Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

UNDÉCIMO: La personería de don DANIEL JADUE JADUE consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, y en el Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016.


ROSA NATALIE PINO ZAMORANO

AZD/PGC/jjb.




GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA





Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 1668, de 22/07/2019, de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 30/07/2019.



Fecha: 30/07/2019, 16:24:50



7c39259211074c25a7d488b8daa0a7cd

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS CELEBRADO CON
DON(A) ROSA NATALIE PINO ZAMORANO.**

DECRETO N° 1668 /2019.

RECOLETA, 22 JUL 2019

VISTOS:

indica.

1.- La necesidad de contar con personal en la calidad que se

2.- La presente contratación no excede el límite del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal vigente por concepto de remuneración de conformidad al artículo 13 de la Ley 19.280, según lo señala el Certificado N° 135 de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El certificado N° 981 de la Secretaría Municipal.

4.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13/12/2018, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, Directivo, Grado 3° E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato a Honorarios de fecha 11 de julio de 2019, celebrado con **DON(A) ROSA NATALIE PINO ZAMORANO**, tachado por Ley 19.628 quien realizará las siguientes funciones específicas:

- Apoyo y asesoría respecto a: materias normativas, revisiones y elaboración de informes técnicos.
- Apoyo en la gestión de recursos técnicos de la Dirección de Obras.

2.- **PÁGUESE**, por los servicios la suma de \$ 1.427.939 (un millón cuatrocientos veintisiete mil novecientos treinta y nueve pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes. La prestación del servicio será coordinada por el Sr(a). Director(a) de la Dirección De Obras Municipales, quien solicitará estados de avances del trabajo y visará las boletas de honorarios.

3.- **EL PLAZO**, de vigencia del contrato rige a contar del 01/07/2019 y hasta el 31/12/2019. Sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para ponerle término en cualquier momento.

4.- **DÉJESE**, constancia que el funcionario(a) señalado(a) cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para el ingreso a la Administración Pública y sus antecedentes se encuentran registrados por Decreto Alcaldicio N° 1354 de fecha 12/05/2019, de la Municipalidad de Recoleta, en la Contraloría General de la República con fecha 12/06/2019.

5.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el contrato al subtítulo 21, ítem 03 otras remuneraciones, asignación 001 honorarios a suma alzada – personas naturales, al centro de costos 01.07.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE,
y hecho **ARCHÍVESE**.

**FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA(S); HORACIO
NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

AZO/PGC/ijjb.

DISTRIBUIDO A:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTROL
- FINANZAS
- DEPTO. RECURSOS HUMANOS (2)
- REMUNERACIONES
- CONTABILIDAD
- INTERESADO

15/8/2019



**CONTRATO EN CALIDAD DE HONORARIOS
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

Y

DON(A) ROSA NATALIE PINO ZAMORANO

En Recoleta, a 11 de Julio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcaldesa(S), Doña **GIANINNA REPETTI LARA**, Arquitecta, Cédula de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avda. Recoleta N° 2774, de esta Comuna, y **DON(A) ROSA NATALIE PINO ZAMORANO**, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

Tachado por Ley 19.628

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcaldesa(S), en adelante "La Municipalidad", viene en contratar los servicios de **DON(A) ROSA NATALIE PINO ZAMORANO**, quien realizará las siguientes funciones específicas:

- Apoyo y asesoría respecto a: materias normativas, revisiones y elaboración de informes técnicos.
- Apoyo en la gestión de recursos técnicos de la Dirección de Obras.

SEGUNDO: Los honorarios ascenderán a la suma de \$ 1.427.939 (un millón cuatrocientos veintisiete mil novecientos treinta y nueve pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes, previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios e informe de actividades debidamente visados y firmados por el Sr(a). Director(a) de la Dirección De Obras Municipales

TERCERO: El presente contrato regirá desde el 01/07/2019 y hasta el 31/12/2019, reservándose la Municipalidad la facultad de ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna.

CUARTO: El(la) contratado(a) gozará cuando corresponda, de beneficios análogos a las capacitaciones que la ley confiere a los empleados municipales, sin que ello importe hacer ampliación de preceptos estatutarios que son propios de esta condición.

QUINTO: El(la) contratado(a) que no se encuentre incorporado al seguro de accidente del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, deberá hacerlo al inicio del servicio y la cotización general básica y adicional que determine el organismo administrador como su entero será de su cargo y responsabilidad.

SEXTO: El(la) contratado(a) estará afecto a las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 55 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

SÉPTIMO: El(la) contratado(a) será responsable de enterar oportunamente sus cotizaciones previsionales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: Se deja constancia que las funciones y objetivos a desarrollar fueron aprobados por Acuerdo N° 208 del Concejo Municipal de fecha 04.12.2018

DÉCIMO: Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

UNDÉCIMO: La personería de doña GIANINNA REPETTI LARA consta en el Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de Diciembre de 2018.

ROSALIE NATALIE PINO ZAMORANO

AZD/PGC/jjb.



**GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA(S)**



MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA

RECIBO DE PAGO LIQUIDACIÓN Nº 158773

FECHA DE INGRESO AL SERVICIO: 21/julio/2017

Tachado por Ley 19.628

PINO ZAMORANO ROSA NATALIE		Dirección de Obras		FEB 2019	
NOMBRE		UNIDAD DE DESEMPEÑO		FECHA DE PAGO	
RUT:	Tachado por Ley 19.628	Grado	8	Bienios	0
		Jornada	44	Cargas	0

Nº	HABERES	CANTIDADES	DESCUENTOS VARIOS	CANTS \$
	SUELDO BASE	464.058		
	INCREMENTO DL 3501	99.772		
	ASIG. MUNICIPAL	772.665		
	BONIF. LEY 18717	20.090		
	ART LEY 18675	136.925		
	BONIF. LEY 18566	56.451		
	BON. LEY 19529 ART 1	31.692		
	Asig. Profesional ley 20922	356.005		
	Horas/Dias			

Tachado por Ley 19.628

IMPTA. NUEVALIDA. FOND. 22775875

INASIST(HOR.):1.00h
Detalle Jornada : Dirección de Obras
Municipales - EE.CONTRATA:44 h.

TOTAL HABERES 1.937.659

TOTAL DESC. VARIOS 418.816

135.636	0	221.668	42.378	399.682
FONDO SALUD	FONDO DESAHUCIO	COTIZ VOLUNTARIA	FONDO PENSIONES	IMPUESTO ÚNICO
				TOTAL COTIZ. IMPTO.

Tachado por Ley 19.628

TIEMPO NO.TRAB.	LICENCIA MEDICA	DESC. PENDIENTES	LÍQUIDO A PAGO 518.843
-----------------	-----------------	------------------	------------------------

CONSERVE ESTE RECIBO PARA CUALQUIER CONSULTA

MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA

RECIBO DE PAGO LIQUIDACIÓN Nº 158772

FECHA DE INGRESO AL SERVICIO: 21/julio/2017

Tachado por Ley 19.628

PINO ZAMORANO ROSA NATALIE NOMBRE		Dirección de Obras UNIDAD DE DESEMPEÑO		HAB.	MAR 2019 FECHA DE PAGO
RUT:	Tachado por Ley 19.628	Grado	8	Bienios	0
		Jornada	44	Cargas	0

Nº	HABERES	CANTIDADES	DESCUENTOS VARIOS	CANTS \$
	SUELDO BASE	464.058		
	INCREMENTO DL 3501	99.772		
	ASIG. MUNICIPAL	772.665		
	BONIF. LEY 18717	20.090		
	ART LEY 18675	136.925		
	BONIF. LEY 18566	56.451		
	BON. LEY 19529 ART 1	31.692		
	Asig. Profesional ley 20922	356.006		
	Horas/Dias			

Tachado por Ley 19.628

NETA MUEVAL.TDA. FOND. 227375975

INASIST(HOR.):4.00h
Detalle Jornada : Dirección de Obras Municipales - EE.CONTRATA:44 h

TOTAL HABERES 1.937.659

TOTAL DESC. VARIOS 447.751

135.636	0	221.668	42.294
FONDO SALUD	FONDO DESAHUCIO	COTIZ. VOLUNTARIA	FONDO PENSIONES
			IMPUESTO UNICO

TOTAL COTIZ. IMPTO. 399.598

Tachado por Ley 19.628

TIEMPO NO TRAB.	LICENCIA MEDICA	DESC. PENDIENTES
-----------------	-----------------	------------------

LIQUIDO A PAGAR 1.489.908

CONSERVE ESTE RECIBO PARA CUALQUIER CONSULTA

MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA

RECIBO DE PAGO LIQUIDACIÓN Nº 158771

FECHA DE INGRESO AL SERVICIO: 21/julio/2017

Tachado por Ley 19.628

PINO ZAMORANO ROSA NATALIE		Dirección de Obras		ABR 2019					
NOMBRE		UNIDAD DE DESEMPEÑO		FECHA DE PAGO					
Tachado por Ley 19.628		Grado	8	Bienios	0	Jornada	44	Cargas	0
Nº	HABERES	CANTIDADES		DESCUENTOS VARIOS		CANTS \$			
	SUELDO BASE		464.058	Tachado por Ley 19.628					
	INCREMENTO DL 3501		99.772						
	ASIG. MUNICIPAL		772.665						
	BONIF. LEY 18717		20.090						
	ART LEY 18675		136.925						
	BONIF. LEY 18566		56.451						
	BON. LEY 19529 ART 1		31.692						
	Asig. Profesional ley 20922		356.006						
Horas/Dias									

IMPETA NUEVA LIDA FONDO 2237875

INASIST (HOR.): 10.00h
Detalle Jornada : Dirección de Obras
Municipales - EE.CONTRATA: 44 h

TOTAL HABERES 1.937.659

TOTAL DESC. V. 505.790

135.636	0	221.668	42.294
FONDO SALUD	FONDO DESAHUICIO	COTIZ. VOLUNTARIA	FONDO PENSIONES
			IMPUESTO ÚNICO

TOTAL COTIZ. IMP. 199.598

Tachado por Ley 19.628

TIEMPO NO TRAB.	LICENCIA MEDICA		DESC. PENDIENTES

LIQUIDO A PAGAR 1.431.869

CONSERVE ESTE RECIBO PARA CUALQUIER CONSULTA

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

RECIBO DE PAGO LIQUIDACIÓN Nº 158774

Tachado por Ley 19.628

000000PINO ZAMORANO ROSA NATALIE		Dirección de Obras		JUNIO 2019	
NOMBRE		Municipal		FECHA DE PAGO	
RUT: Tachado por Ley 19.628		UNIDAD DE DESEMPEÑO		HAB.	
Grado 0 Bienes 0		Jornada 44		Cargas 0	
Nº	HABERES	CANTIDADES	DESCUENTOS VARIOS	CANTS \$	
	HONORARIO	2.855.878	Tachado por Ley 19.628		

IMP. PTA. NUEVA L.TDA. FONDO: 22776876

TOTAL HABERES 2.855.878

TOTAL DESC. VARIOS 397.5293

FONDO SALUD	FONDO DESAHUCIO	COTIZ. VOLUNTARIA	FONDO PENSIONES	IMPUESTO UNICO	TOTAL COTIZ. IMPTO.
Tachado por Ley 19.628					285.588
TIEMPO NO TRAB.	LICENCIA MEDICA	RETENCION 10%	IMP. DIENES	LÍQUIDO A PAGAR	
					2.548.585

CONSERVE ESTE RECIBO PARA CUALQUIER CONSULTA

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

RECIBO DE PAGO LIQUIDACIÓN Nº 158775

Tachado por Ley 19.628

000000PINO ZAMORANO ROSA NATALIE		Dirección de Obras		JULIO 2019		
NOMBRE		UNIDAD DE DESEMPEÑO		FECHA DE PAGO		
RUT: Tachado por Ley 19.628		HAB.				
Nº	HABERES	Grado	Bienios	Jornada	Cargas	CANPS \$
	HONORARIO	0	0	44		
		CANTIDADES		DESCUENTOS VARIOS		
		1.427.939				

IMPITA NUEVALIDA FONO 22375875

TOTAL HABERES 1.427.939

TOTAL DESC. V. 142.794

FONDO SALUD	FONDO DESAHUCIO	COTIZ. VOLUNTARIA	FONDO PENSIONES	IMPUESTO UNICO
Tachado por Ley 19.628				
HONORARIOS	LICENCIA MEDICA	RETENCION 10%	ESTADISTAS	DIENENTES

TOTAL COTIZ. IMPTO. 142.794

LIQUIDO A PAGAR

1.285.145

CONSERVE ESTE RECIBO PARA CUALQUIER CONSULTA

000000PINO ZAMORANO ROSA NATALIE
 NOMBRE: _____ DIRECCIÓN DE OBRAS Municipales UNIDAD DE DESEMPEÑO: _____ HAB: _____ SEPTIEMBRE 2019
 FECHA DE PAGO

Nº	HABERES	CANTIDADES	DESCUENTOS VARIOS	CARGAS	CANT'S \$
	HONORARIO	2.855.878			

MAPIA, NUEVA LTDA. FONCI: 227379975

2.855.878
 TOTAL HABERES

285.588
 TOTAL DESC. VARIOS

FONDO SALUD	FONDO DESAHUCIO	COTIZ. VOLUNTARIA	FONDO PENSIONES	IMPUESTO ÚNICO	
Tachado por Ley 19.628					0
HONORARIOS	LICENCIA MEDICA		RETENCION	LOS IMPUESTOS	

TOTAL COTIZ. IMPTO.

285.588

LÍQUIDO A PAGAR

2.570.290

CERTIFICADO N° 19/2019

El jefe del departamento de Recursos Humanos, quien suscribe certifica que las liquidaciones entregadas de la funcionaria Rosa Pino ~~Tachado por Ley 19.628~~ correspondientes los meses de Febrero a Septiembre del presente año se detallan según tabla a continuación.

En los meses que no se presenta pago corresponde a que la documentación; boleta de honorarios e informe fue presentada extemporáneamente, por lo cual el pago se realiza en el mes siguiente, situación que ocurre en los meses de Mayo pagado en Junio y Agosto pagado en Septiembre

Mes de liquidación	Mes Correspondiente a pago	Calidad Jurídica
Febrero	Febrero	Contrata
Marzo	Marzo	Contrata
Abril	Abril	Contrata
Mayo	-	Honorarios Suma Alzada
Junio	Mayo y Junio	Honorarios Suma Alzada
Julio	Julio	Honorarios Suma Alzada
Agosto	-	Honorarios Suma Alzada
Septiembre	Agosto-Septiembre	Honorarios Suma Alzada



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JEFE RECURSOS HUMANOS
* DAF * ALEJANDRO ZUÑIGA DROGUETT
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS

152 kma
Recoleta, 01 de Octubre de 2019